

Jueves, 16 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Caminomorisco

EDICTO. Baja de oficio en padrón de habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido hacerse efectiva la notificación personal, se informa que se ha incoado expediente para proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, del habitante D. Mihai P. con NIE X-8219***D al haberse apreciado que no vive habitualmente en este término municipal y figura inscrito en el mismo.

Efectuadas las investigaciones oportunas para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezca, examine el expediente si lo desea y alegue lo que estime oportuno. Si manifiesta de forma expresa su conformidad con la baja, se procederá a la misma. Junto con la misma deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y la solicitud por escrito el alta en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un ciudadano español que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles residentes en el extranjero. Dicha solicitud será tramitada directamente por este Ayuntamiento. En caso de tratarse de ciudadanos extranjeros que manifiesten vivir habitualmente en otro país, se dará de baja por cambio de residencia sin más trámite. En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, publicada por la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, deberá presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio la mayor parte del año.

Caminomorisco, 10 de julio de 2026

Noelia Martín Cervigón

ALCALDESA

